VERSIÓN PÚBLICA. - Se eliminan datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo Trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Exposición de motivos.

Durante más de diez años me he desempeñado como secretaria proyectista en el Tribunal Estatal Electoral de Sonora, actualmente como Coordinadora de la Primera Ponencia a partir de diciembre de 2017, lo que me ha permitido tener la oportunidad de conocer a fondo la actividad que se realiza en dicho órgano jurisdiccional. He adquirido y continúo adquiriendo valiosos conocimientos sobre la materia que, como herramientas me permito aplicar en la actividad que a la fecha desarrollo.

De manera personal, considero tener la capacidad, conocimientos y aptitud para desempeñar el puesto de Magistrado, pues es una aspiración de superación legítima, además de que aunado al hecho de prestar mis servicios al Tribunal local por el cual participo, estimo de relevancia que anteriormente me he desempeñado por varios años en el terreno jurisdiccional, como secretaria de acuerdos, proyectista de juzgado de primera instancia y de Sala Regional, así como juez de primera instancia en San Luis Río Colorado Sonora (1993-1995), posteriormente igualmente como proyectista de un Tribunal Colegiado del Quinto Circuito.

Por lo que considero que durante mi trayectoria he tenido como constante el estudio, el cual resulta necesario e indispensable, en virtud de que a través de éste, tenemos la posibilidad de profundizar en los problemas jurídicos, de resolver los asuntos que se presentan con calidad y expedites, máxime que se trata de una matera en constante cambio y evolución, por lo que se debe dar lo mejor de cada uno, en atención a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad y transparencia, con la observancia y protección de los derechos humanos a los que se encuentra obligada toda autoridad electoral, conforme lo previene el artículo 1 de la Carta Magna.

Ahora bien, en el supuesto de que se me considere apta para ocupar el cargo de magistrado electoral local, me comprometo a guiarme por un estricto sentido de la responsabilidad, entendida ésta, no sólo en la importante función de dictar sentencias, sino el de que, como se trata de un órgano colegiado, cooperar y coordinarse con los otros magistrados para continuar en busca de la eficiencia y eficacia de la impartición de justicia y el respecto de los principios constitucionales que rigen la materia, así como la capacitación del personal a cargo.

[redacted]

[redacted]Elena Palafox Enriquez

Versión Pública